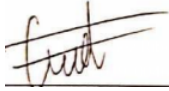


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al DESPACHO del señor Juez pasó la presente diligencia informando que no se avista actividad alguna del apoderado de la demandante en orden a notificar al demandado. Pasa al Despacho al día de hoy, como quiera que se atienden a la par, otras funciones de sustanciación de autos, cargue de archivos a los expedientes digitales e inclusive en algunas oportunidades revisión de lo que se carga, sustanciación de acciones de tutela, elaboración de actas de audiencias, asistencia a las mismas y liquidaciones en procesos ordinarios y ejecutivos, además que la revisión de algunos expedientes digitales reviste mayor complejidad y demanda mayor tiempo, dado el alto volumen de folios de algunos. Para proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



CÉSAR AUGUSTO GRIMALDOS MARIÑO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER
Palacio de Justicia. Oficina 351. Tel. 6333592
correo electrónico: j051cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, se entrevé que el apoderado de la parte demandante no ha realizado ninguna diligencia efectiva, en procura de notificar al demandado CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DEL VIENTO, por lo que se le requiere, de conformidad con lo normado en el art. 48 del CPT y SS, modificado por el art. 7 de la Ley 1149 de 2007, en el sentido de que proceda notificar el auto admisorio de la demanda, a las voces de los arts. 8 del Decreto 806 de 2020 y los lineamientos de la sentencia C-420-2020 de la H. Corte constitucional y/o los arts. 291 del CGP y 29 del mentado estatuto adjetivo del trabajo y la seguridad social.

NOTIFIQUESE POR ESTADO



JORGE ALONSO MORENO PEREIRA
JUEZ

CAGM.

ORDINARIO 2019-479
DEMANDANTE: BLANCA DIVINA DOTOR SALGADO
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DEL VIENTO

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO	
BUCARAMANGA, SANTANDER	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en	
ESTADO No. <u>188 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.</u>	
	
MARIA ISABEL MONCADA ACUÑA	
SECRETARIA	